

CÓDIGO DE CONDUCTA GRUPO **CROPU**



CÓDIGO DE CONDUCTA

2

El presente Código de Conducta sustituye a la versión anterior del mismo documento.

Ha sido aprobado por la Dirección General de Grupo CROPU en octubre de 2023.

En Burgos, octubre 2023

El Código de Conducta de GRUPO CROPU tiene como objetivo poner en valor nuestros principios, aquellos que nos han acompañado desde nuestros inicios y que nos han permitido llegar a lo que somos hoy.

Nuestro compromiso y nuestra profunda ética profesional son los que guían nuestra actuación. Siempre con miras al futuro, a la estabilidad y cada vez más, a un crecimiento sostenible. Un crecimiento que permita a nuestras personas desarrollarse y que asegure el estricto cumplimiento de los requisitos que establece la legislación vigente, al tiempo que forma parte de nuestra contribución social al entorno en que realizamos nuestra actividad.



Esta nueva reflexión sobre nuestro Código de Conducta es fruto de los requerimientos legales, cada vez más estrictos, que tienen como objetivo velar por una actuación sostenible del mercado y de cada uno de sus actores desde una perspectiva 360.

Este Código es más que un listado de normas a seguir, es la definición de lo que somos, en qué creemos y cómo nos relacionamos con nuestro entorno. Las Normas de Conducta recogidas en este documento son de obligado cumplimiento para cada una de las personas que integran Grupo Cropu.

A todos aquellos que mantenéis de algún modo relación con GRUPO CROPU, os invitamos a conocer nuestro Código de Conducta y a adoptar y promover estos valores en vuestra actuación diaria.

María José Basconcillos Abad
CEO
Grupo Cropu

ÍNDICE DE CONTENIDOS

5

ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
DIRECTRICES DE IMPLANTACIÓN	7
INCUMPLIMIENTO.....	7
¿DESDE QUÉ PERSPECTIVAS ABORDAMOS NUESTRO	8
CÓDIGO DE CONDUCTA?	8
TRANSPARENCIA.....	9
PERSONAS	10
RESPONSABILIDAD	12
USO DE LA INFORMACIÓN	14
MERCADO Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	18

CÓDIGO DE CONDUCTA

Desde su creación, en 1975, GRUPO CROPU se ha regido por una serie de valores y principios fundamentales que están presentes tanto en la actividad del grupo como en la de todos aquellos que lo integran.

Nuestro Código de Conducta recoge estos principios y valores esenciales con los que cada uno de nosotros mostramos un compromiso personal y continuo en el respeto a las Leyes y conforme a la ética. Algunas características de nuestra gestión forman parte del ADN del grupo y los consideramos por tanto, factores cuya preservación debe garantizarse:

- **Independencia: financiera y en la gestión**
- **Transparencia:** hacia todos nuestros grupos de interés
- Respeto a la **legalidad** vigente: nacional e internacional.
- **Protección de los datos:** la captación, tratamiento y utilización de datos se realizará siempre de manera que se garantice su seguridad y el cumplimiento de la normativa vigente. No se divulgará en ningún caso información confidencial.
- **Reputación:** la imagen y la reputación de GRUPO CROPU son uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, proveedores, autoridades, cargos y de la sociedad en general.

Cada uno de los ámbitos de nuestra actividad se ve afectado por aspectos relativos a la ética empresarial y es por ello que este Código recoge las normas que son de obligado conocimiento y cumplimiento por todos los empleados del grupo, garantizando de este modo el respeto a la legalidad y la ética en un marco de compromiso, honestidad, confianza, integridad, transparencia y seguridad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta, es aplicable a todos los colaboradores de Grupo Cropu, siendo de obligado cumplimiento para todos y cada uno de sus empleados. El código aplica también a nuestra relación con terceros ajenos a Grupo Cropu, tales como clientes, proveedores, contratistas, agentes, intermediarios y entidades públicas y privadas, con lo que contribuimos a crear una sociedad con firmes valores éticos.

Desde sus inicios, Grupo Cropu se ha regido por unos valores que han acompañado su crecimiento. Estos valores son: la **VISIÓN**, que desde una perspectiva de innovación nos permite adaptarnos a las evoluciones de un mercado en continuo cambio y seguir creciendo; el **COMPROMISO**, base de nuestras relaciones internas y externas; el **ESFUERZO**, porque todo reto requiere de esfuerzo, trabajo, empeño y sacrificio y sin él no habríamos llegado a ser lo que somos hoy; el **ORGULLO** que nos otorga la confianza que nuestros clientes y partners depositan en nosotros y, por encima de todos ellos, la **HUMILDAD** porque GRUPO CROPU es un proyecto a largo plazo y para garantizar la continuidad y la seguridad del grupo, todos debemos remar juntos sin olvidar nuestros orígenes y manteniendo ese espíritu que aúna todos nuestros valores y nos hace fuertes.



El Grupo velará por el estricto cumplimiento efectivo de este Código. El incumplimiento de las normas recogidas en el mismo podría llevar asociadas consecuencias graves, tanto de tipo legal como reputacional y tanto para el propio implicado como para GRUPO CROPU. La reputación del Grupo es un factor clave en nuestra relación con terceros, ya sean clientes, proveedores o entidades públicas y privadas, cualquier actividad que pueda tener un impacto negativo en la misma podrá conllevar sanciones internas o acciones de tipo legal acordes a su magnitud.

DIRECTRICES DE IMPLANTACIÓN

Las normas recogidas en este Código serán de obligado cumplimiento para todos los trabajadores y colaboradores del Grupo.

Para garantizar su conocimiento por parte de los empleados y el cumplimiento de las directrices que establece, este Código de Conducta se difundirá como sigue:

- Cada nuevo empleado en su proceso de incorporación y formación inicial recibirá una copia de este Código junto con una explicación de su ámbito de aplicación y obligado cumplimiento. Deberá recogerse firma recibí de esta entrega y notificación formal.
- De forma anual, se realizará un envío de la última versión del Código, así como la invitación a toda la plantilla a sesiones formativas en las que ampliar la información que recoge y aclarar dudas. Recursos Humanos requerirá a toda la plantilla la firma de documento confirmando que el empleado ha leído y comprendido las políticas, normas y procedimientos de obligado cumplimiento en GRUPO CROPU incluidos en el presente Código y que reconoce estar sujeto a las mismas, aceptando la aplicación de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

INCUMPLIMIENTO

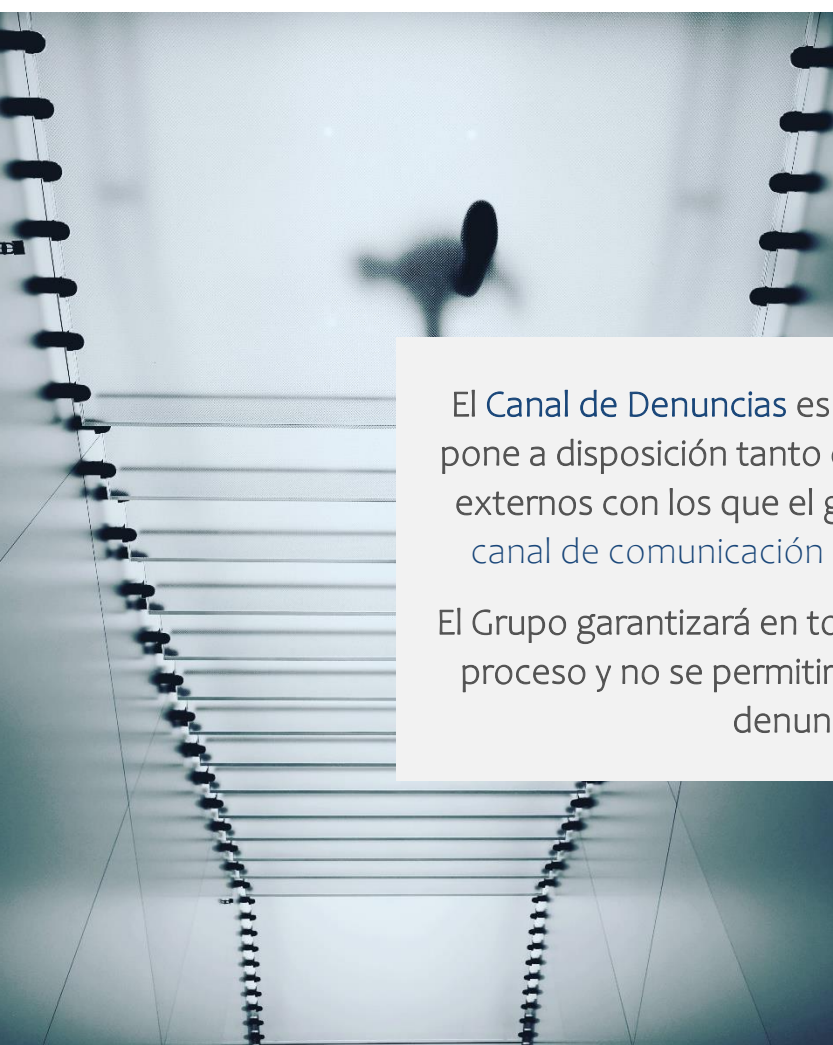
El incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código puede dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, siempre con arreglo a las disposiciones legales. El incumplimiento podrá derivar también en acciones legales y/o civiles e incluso en despido procedente en caso de incumplimiento muy grave.

¿Desde qué perspectivas abordamos nuestro Código de Conducta?

Hay **6 ámbitos principales** a los que este Código trata de dar respuesta. Son las materias relevantes desde el punto de vista ético y legal. En las siguientes páginas, ampliamos cada una de ellas:



TRANSPARENCIA



Parte de la actitud responsable de los empleados del grupo, incluye la denuncia de aquellas prácticas que supongan un potencial incumplimiento de las normas establecidas en el presente Código, en el modelo organizativo o que sean contrarias a la Ley. Las denuncias deberán realizarse a través de los canales debidamente establecidos.

El **Canal de Denuncias** es la herramienta que GRUPO CROPU pone a disposición tanto de sus empleados como de terceros externos con los que el grupo se relaciona y que sirve como canal de comunicación directa con la Dirección del Grupo.

El Grupo garantizará en todo momento la **confidencialidad** del proceso y no se permitirá ningún tipo de represalia ante las denuncias presentadas.

El funcionamiento del **Canal de Denuncias** viene establecido en el correspondiente proceso interno, que es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos del Grupo. Este canal da la posibilidad a todos nuestros grupos de interés de poner en conocimiento de la Dirección del Grupo, tanto de forma personal como anónima,

cualquier acto que pueda ser considerado ilegal, ilícito, contrario a la ética o a los Derechos Humanos, que suponga un riesgo medioambiental o que implique prácticas empresariales ilícitas.

La **confidencialidad** a lo largo de todo el proceso es un punto clave del mismo. Tanto empleados como terceros pueden gestionar sus denuncias a través del buzón interno canal.etico@grupocropu.com; además, en el apartado *Terms&Conditions* de la web www.grupocropu.com está disponible la información sobre este canal y la gestión de notificaciones.

La Dirección del grupo es la propietaria y responsable final del proceso, que será gestionado por el departamento de Recursos Humanos, junto con la Dirección de Fábrica es temas relacionadas con ésta y un tercero externo a la organización que actúa como garante de su gestión. Tras la recepción de la denuncia, se realizará una investigación que permita establecer los hechos y se emitirá un informe que recoja todo el proceso realizado junto con las decisiones adoptadas.

No se tolerará ningún tipo de represalia contra los empleados que de buena fe denuncien estas situaciones.

PERSONAS

Diversidad e igualdad.

10

GRUPO CROPU valora la diversidad desde un enfoque 360 de su actividad. Todos sus empleados reciben un trato similar sin discriminación de ningún tipo ya sea por motivos de género, edad, raza, religión, política, discapacidad o de tipo social. Del mismo modo, los procesos de contratación de nuevo personal se rigen por criterios éticos de imparcialidad y se asocian a factores relevantes para la posición a cubrir, tales como la formación, actitud o la experiencia previa de las personas que aplican.

Las personas que integran GRUPO CROPU deben regirse por el presente Código y tienen la obligación recíproca de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, superiores y empleados. De igual forma, las relaciones entre el grupo y las entidades o empresas que le presten sus servicios estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración. No se permitirá en ningún caso el acoso o discriminación.

Todos los colaboradores y empleados de GRUPO CROPU propiciarán un entorno de cooperación y trabajo en equipo para el mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos de sus empleados.

Actúa siempre con **ecuanimidad, respeto y dignidad**

No muestres conductas o actitudes hostiles, intimidantes, amenazantes u ofensivas

Respetar las costumbres y culturas de otras personas

Basar tus decisiones en el mérito y en hechos objetivos. Vela por la aplicación del Principio de Igualdad

Desarrollo y Formación.

GRUPO CROPU considera la formación y el desarrollo de sus trabajadores como una prioridad y se esforzará para permitir a cada uno de sus empleados, sea cual fuere su lugar de trabajo, edad, sexo o función, el acceso, durante toda su carrera, a la formación necesaria para el correcto ejercicio de su actividad y la consolidación de su trayectoria profesional.

GRUPO CROPU motiva a cada uno de sus empleados a protagonizar su evolución profesional y se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades en la evolución y la movilidad profesional.

Prevención y Salud Laboral

La salud y seguridad de sus colaboradores y empleados constituyen prioridades esenciales para GRUPO CROPU, que se compromete a mantener un ambiente de trabajo que proteja la salud y seguridad de sus trabajadores habilitando los medios necesarios para ello.

La normativa de seguridad es de obligado cumplimiento por todos los empleados del Grupo. Cada empleado debe conocer las normas de seguridad y salud asociadas a su función, debiendo informar de forma inmediata de cualquier situación que pueda representar un riesgo para su seguridad o su salud a su superior inmediato o al responsable de RRHH en la planta en la que desarrolla su actividad.

Uso de Bienes y Activos de la Empresa

Los activos de GRUPO CROPU incluyen instalaciones, equipos, maquinaria, herramientas, propiedad intelectual, software, información, efectivo y derechos de propiedad intangible, entre otros. Los empleados y colaboradores del grupo deben garantizar que no se hace uso de estos a título personal, ya sea con finalidad comercial o personal, ajena a su trabajo en GRUPO CROPU.

11

Libertad de asociación

GRUPO CROPU se compromete a respetar la libertad de asociación establecida en el artículo 20 de la Declaración de Derechos Humanos garantizando, reconociendo y respetando el derecho de los trabajadores a asociarse libremente y negociar de forma colectiva.

Todos los empleados del grupo tienen libertad para constituir o afiliarse a la organización sindical de su elección. El grupo pone a disposición de los representantes de los trabajadores los medios que les permitan desarrollar sus funciones.

Normas de convivencia

El respeto a las normas de convivencia contribuye a crear un buen clima de trabajo y a mejorar las relaciones con nuestros compañeros.

Los horarios establecidos para cada turno de trabajo son de obligado cumplimiento, debiendo el trabajador fichar al acceder y al salir de su puesto de trabajo, siempre debidamente uniformado. El uso de EPIs es obligatorio según establece la normativa de seguridad de la planta. Para aquellas personas cuya actividad no requiere de uniforme, la vestimenta deberá ser adecuada al puesto y entorno de trabajo, normalmente definido como vestimenta *Smart casual* o *Business casual*. Además, y en todo caso, deben respetarse las normas básicas de higiene personal.

Se prohíbe expresamente a los empleados y colaboradores de GRUPO CROPU trabajar bajo el efecto de alcohol y/o drogas.

Los principios éticos y de conducta vienen soportados por la legislación vigente y los Convenios Profesionales que son de aplicación.

La Ley de Riesgos impone obligaciones y responsabilidades tanto al empresario como al trabajador, estableciendo sanciones por incumplimiento para ambos.

GRUPO CROPU se compromete a cumplir estrictamente con las directrices establecidas en el Convenio Sectorial, lo que abarca entre otras materias, la fijación de niveles y/o categorías profesionales, aplicación de salarios con criterios de igualdad y equidad, definición de jornada laboral, turnos y horarios, vacaciones y días libres y cualesquiera otros conceptos contemplados en el mismo. En caso de discrepancia en algún sentido, deberá remitirse reclamación por escrito al Director de Recursos Humanos del grupo, quien estará obligado a dar respuesta en un plazo razonable.

RESPONSABILIDAD

GRUPO CROPU considera que, como actor del mercado, tiene una obligación hacia el entorno y la sociedad en los que desarrolla su actividad. Parte de esta obligación conlleva una participación y contribución activa hacia las personas que lo integran y de cara a dejar un entorno sostenible a las futuras generaciones.

12

A fin de dar cumplimiento, GRUPO CROPU ha designado:

- Responsable de Medioambiente que tiene como objetivo velar por la gestión adecuada de los recursos
- Responsable de RSC, que vela por la actuación social de la compañía y con las instituciones
- Responsable de Compliance, que garantiza un estricto cumplimiento normativo en todos los ámbitos
- Responsable de Derechos Humanos, que conoce y garantiza el cumplimiento en esta materia

Debido al tamaño del grupo, estas funciones están integradas en puestos ya existentes en la estructura, todos ellos con reporte directo a la Dirección General del grupo.

GRUPO CROPU se compromete a publicar de forma anual y conforme a la ley, un informe no financiero que recoja los avances realizados en estas materias, así como los compromisos del grupo en el corto, medio y largo plazo desde una perspectiva empresarial, comercial, de sostenibilidad y de personas. Este informe, que se presenta de forma no consolidada, contará siempre con una auditoría externa que garantice la veracidad y trazabilidad de los datos recogidos en el mismo. (Puede consultarse en www.grupocropu.com/business).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Derechos Humanos

GRUPO CROPU suscribe la política de Derechos Humanos internacionalmente reconocida y sigue los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras normas laborales internacionales y locales aplicables, así como los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos.

13

Del mismo modo, GRUPO CROPU rechaza firmemente y se compromete a no contratar directa ni indirectamente con empresas o actividades realizadas por mano de obra infantil, modelos de esclavitud moderna o que vulneren los derechos de minorías étnicas. El grupo se compromete a exigir a los terceros con los que se relaciona el cumplimiento de la normativa en Derechos Humanos, así como a establecer a estos efectos, sistemas de control eficaces en toda su cadena de suministro.

GRUPO CROPU se compromete a respetar la libertad y los derechos de las minorías étnicas y las comunidades indígenas, así como a contribuir al desarrollo de dichos grupos en aquellos países en los que desarrolle su actividad. Así mismo, el grupo se compromete a no beneficiarse de actividades relacionadas con personas en exilio forzoso por motivos de conflictos geo-políticos, armados o emergencias medioambientales y a contribuir en lo posible a mitigar los efectos que han generado estas situaciones.

Fuerzas de Seguridad

GRUPO CROPU se compromete a hacer un uso responsable de las fuerzas de seguridad públicas o privadas

Gestión medioambiental

GRUPO CROPU se compromete a proteger el medio ambiente, incorporando las mejores prácticas ambientales en sus actividades, limitando posibles repercusiones negativas de su actividad en el entorno y trabajando de forma activa para optimizar la gestión de recursos siempre dentro de la legislación vigente.

Todas las personas que integran el grupo reciben a su incorporación y de forma continuada, formación en materia medioambiental, gestión de residuos, actuación en caso de emergencias y emergencias medioambientales. La participación en estas acciones y la aplicación de los conocimientos adquiridos en el puesto de trabajo, son de carácter obligatorio.

Cualquier actividad o situación detectada que pueda suponer de algún modo un riesgo de cualquier tipo, ya sea para las personas o para las instalaciones, debe ser notificado de forma inmediata siguiendo el proceso establecido. Del mismo modo, cualquier situación de incumplimiento que pueda dar lugar a un riesgo o que pudiera ser contraria a la ley o al presente Código, deberá también ser comunicada al grupo a través de los canales creados a estos efectos.

Desarrollo y Formación.

Como parte de su contribución a la sociedad, GRUPO CROPU se compromete a promover los dispositivos de formación que favorezcan la inserción en la vida profesional, ya sea mediante distintos tipos de contratos que acompañan a lxs estudiantes durante su formación o a través de diferentes modelos de prácticas en la empresa.

USO DE LA INFORMACIÓN

La protección de datos es un término muy amplio que hace referencia a la recogida, tratamiento y uso de la información tanto por parte del grupo, como por las personas que lo integran y tanto en su vida personal como en la profesional.

14

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) establece el marco y normas de actuación en todos los ámbitos. Ante cualquier discrepancia en cuanto a lo establecido en el presente Código, se estará a lo indicado en el Reglamento.

La información se considera uno de los principales activos intangibles del grupo, cuyo mal uso puede dar lugar tanto a un incumplimiento de la legislación vigente, como a consecuencias de tipo económico para el grupo.

El uso incorrecto de la información podrá ser objeto de procedimientos judiciales en virtud de las disposiciones aplicables del derecho laboral, civil o penal.

A VECES EL SILENCIO ES LA MEJOR RESPUESTA

Dalai Lama

RECURSOS HUMANOS	PERSONAS
<p>El Departamento de Recursos Humanos es el responsable de garantizar que la recogida, tratamiento y uso de los datos de los empleados se realiza conforme a la ley y garantizando en todo momento su confidencialidad</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Recogida de información personal para uso exclusivo de la empresa.✓ Tratamiento acorde a la ley✓ Garantía de acceso y rectificación	<p>Las personas que integran GRUPO CROPU tienen la obligación de proteger la información a la que tienen acceso en su actividad.</p> <p>El mal uso de información confidencial del grupo o de terceros puede poner en riesgo al grupo. La divulgación de información de personas es un delito</p> <p>Ambas pueden ser objeto de acciones legales.</p>
COMUNICACIÓN	NEGOCIO
<p>Se deberá evitar siempre cualquier conducta que, aun no siendo contraria a la Ley, pueda perjudicar la reputación del grupo o afectar de forma negativa a sus intereses.</p>	<p>La información comercial es uno de los principales activos para el grupo y por tanto, es objeto de especiales medidas de protección.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Confidencialidad de datos comerciales propios y de terceros✓ Deber de protección de la información✓ Protección de la Propiedad Intelectual✓ Prevención ante ciberataques

GRUPO CROPU considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben de ser objeto de una especial protección.

15

Todos aquellos que integran GRUPO CROPU tienen la obligación de mantener la confidencialidad de la información a la que tienen acceso en el marco de su actividad. Esto hace referencia tanto a la información propia como de terceros desde una perspectiva 360 de nuestra actuación.

NEGOCIO

Las personas que integran GRUPO CROPU tienen el deber de mantener confidencial toda información no pública del Grupo, tomando las medidas necesarias para proteger la información confidencial del grupo y aquella confiada por terceros, respetando las cláusulas de confidencialidad contenidas en los acuerdos firmados por la empresa con especial atención a los activos inmateriales del grupo.

Asimismo, están sujetos al deber de sigilo sobre toda información no pública relativa al Grupo que posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Los expedientes, bienes, datos técnicos e información confidencial diversa relativos al grupo constituyen importantes activos que pueden revelarse críticos para preservar los resultados y la ventaja competitiva de este. La totalidad de estos elementos es propiedad de GRUPO CROPU y deben restituirse en caso de finalización del contrato de trabajo. Cualquier utilización con fines personales, directos o indirectos, de la información obtenida en el marco de la actividad profesional queda terminantemente prohibida.

RECURSOS HUMANOS

Las personas que integran GRUPO CROPU tienen el deber y obligación de respetar los datos de carácter personal a los que tengan o pudieran tener acceso en razón de su relación con el Grupo. GRUPO CROPU cumplirá estrictamente con la legislación vigente en materia de protección de datos personales confiados por sus trabajadores y colaboradores y se compromete a utilizar, en todo caso, exclusivamente aquellos datos que fuesen necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

Se considera confidencial y sujeta a la normativa sobre protección de datos toda la información relativa a la vida privada de los trabajadores, los datos referentes a las evaluaciones de desempeño, a las promociones y a las remuneraciones. El acceso a esta clase de información está reservado a las personas debidamente autorizadas.

Por consiguiente, lxs colaboradorxs de GRUPO CROPU:

- no deben recopilar información sobre la vida privada de otros empleados, salvo la necesaria para la gestión de recursos humanos o por otros motivos profesionales legítimos, y únicamente dentro de los límites autorizados por la legislación vigente;
- deben garantizar el derecho de acceso, comprobación y rectificación de los datos personales acerca de los trabajadores, de conformidad con las leyes o reglamentos vigentes;
- no deben comunicar datos personales a terceros, salvo en casos excepcionales autorizados por las leyes o reglamentos vigentes.

COMUNICACIÓN

16

Cualquier comunicación realizada tanto interna como externamente, ya sea en un ámbito privado o público deberá respetar siempre nuestra obligación de confidencialidad. Toda la información que se deba transmitir deberá ser veraz, completa y en ningún caso se proporcionará información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

La obligación de confidencialidad establecida en el contrato de empleo se extiende también a las comunicaciones que se realizan externamente tanto en persona como en medios y redes sociales. Cualquier mención relativa al grupo, sus empresas, negocios, clientes, socios, competidores o proveedores debe regirse por los mismos criterios de confidencialidad. No deberá usarse información sobre otras personas del grupo ni tampoco podrán usarse fotografías sin el permiso adecuado.

No se deberán utilizar las redes sociales para intercambiar información propiedad del grupo, sus clientes o proveedores, salvo con acceso restringido a una comunidad muy controlada y cerrada con un login propio de cada participante que haya sido autorizado para la recepción de dicha información. Las páginas web de acceso público no son sitios apropiados para la comunicación interna entre los empleados de GRUPO CROPU.

A la hora de realizar cualquier tipo de contribución en medios de comunicación o redes sociales, todos los miembros de GRUPO CROPU deben seguir estas pautas siempre que hagan referencia a GRUPO CROPU:

- Piense antes de publicar, las plataformas sociales online son lugares públicos
- Responsabilidad, cada persona es responsable de sus palabras y acciones.

La creación de una cuenta oficial de GRUPO CROPU o la divulgación de información del grupo a través de cualquier medio de comunicación y/o prensa requieren la aprobación del Departamento de Comunicación Corporativa. Únicamente las cuentas oficiales del grupo pueden mostrar el/los logotipos de cualquiera de las empresas que integran GRUPO CROPU.

Comunicación en redes sociales

Cuando un trabajador publique información u opiniones propias como empleado de GRUPO CROPU, deberá cumplir con las normas internas de comportamiento en redes sociales. Deberá actuar con respeto, utilizando el buen juicio y el sentido común y cuidando en todo momento el contenido de la información que comparta. No deberá publicar, en ningún caso, información confidencial de ninguna de las empresas integrantes de GRUPO CROPU, de sus clientes o empleados, ni opiniones que puedan atribuirse de algún modo al Grupo. Deberá solicitar siempre autorización previa a su superior jerárquico para subir cualquier imagen de nuestras instalaciones o eventos relacionados con las empresas de GRUPO CROPU.

Cuando un empleado publique información u opinión en nombre propio, deberá hacerlo siempre en primera persona e indicando de forma clara que las ideas u opiniones expresados no serán en modo alguno atribuibles al grupo. No se deberá nunca utilizar la condición de empleado o ninguna otra referencia que pueda atribuir el contenido publicado de alguna manera a cualquiera de las empresas de GRUPO CROPU.



MERCADO Y ÉTICA EMPRESARIAL

La ética empresarial es un elemento fundamental de la reputación de una empresa y de las personas que forman parte de esta. Es la base de la confianza de los diferentes operadores en el propio mercado en el que desarrollan su actividad. Como tal, debemos prestar especial atención a nuestra actuación, velando por un comportamiento siempre acorde a la misma.

18

LA CONFIANZA SE GANA CON MIL ACTOS Y SE PIERDE CON UNO SOLO

GRUPO CROPU es una empresa muy dinámica en su desarrollo comercial. Su actividad debe estar siempre acorde con la legislación vigente. Consideramos especialmente importante velar por la **competencia leal**.

GRUPO CROPU cumple estrictamente la normativa y leyes del derecho de competencia aplicables en la Unión Europea y en cada Estado donde el Grupo ejerce su actividad, teniendo en cuenta que este derecho prohíbe particularmente los convenios, formales o informales, los acuerdos, proyectos, arreglos o comportamientos concertados entre competidores relativos a precios, territorios, cuotas de mercado o clientes y cualquier tipo de pacto entre agentes susceptible de ser considerado *lobbying*.

Todas las personas que forman GRUPO CROPU deben asegurarse de que los intercambios de información, conversaciones u otras comunicaciones directas o indirectas que puedan mantener con terceros ya sean, clientes, proveedores o competidores no puedan ser interpretados nunca como constituyentes de un acuerdo o convenio prohibido.

Se prohíben expresamente las prácticas asociadas con:

- **Soborno y corrupción:** No podrá realizarse ningún pago o aportación, ya sea en efectivo o en especie, con el fin de conseguir una intervención favorable. Se incluyen de forma expresa pero no excluyente las invitaciones, comidas, actividades de entretenimiento, obsequios, servicios o atenciones suntuarias ofrecidas a los empleados o directivos que excedan lo razonablemente atribuible a una cortesía profesional.
- Se prohíbe solicitar o aceptar, para uno mismo o para un miembro de su familia, proponer o dar a representantes o colaboradores de un proveedor, de un cliente o de un organismo, dinero u otro regalo que pueda considerarse razonablemente una **influencia en las relaciones** de negocio.
- **Conflictos de interés:** Existe un conflicto de intereses cuando un empleado o un familiar directo pueden sacar provecho personal de una transacción realizada en nombre del grupo o si un empleado intenta seleccionar, o influir en la selección como proveedor de una empresa en la que él mismo o un pariente próximo posean, directa o indirectamente, un interés financiero. Deberá informarse inmediatamente al superior jerárquico en cualquier situación de conflicto de intereses.

En caso de dudas que pudieran estar relacionadas con cualquiera de los casos descritos, deberá consultarse siempre con el superior jerárquico o, en su defecto, con el departamento de Recursos Humano del Grupo.

El desempeño de una **función de dirección** en el seno de GRUPO CROPU supone un **compromiso a tiempo completo**: ningún miembro de la dirección podrá ejercer una segunda actividad profesional, ni poseer, ni

explotar un negocio que exija una inversión activa de su tiempo sin la autorización expresa del responsable de Recursos Humanos o la Dirección General del Grupo.

MERCADO

Como parte del compromiso de GRUPO CROPU con la competencia leal y a fin de garantizar internamente y a los terceros con los que se relaciona la ética y legalidad de sus operaciones desde una perspectiva 360 del negocio, se establece:

19

- ✓ **Política de compras responsable:** *Due Diligence* con contratistas y proveedores. GRUPO CROPU se compromete a realizar un análisis de los proveedores con los que se relaciona en cuanto a su cumplimiento legal y ético. Tal como se establece en las condiciones de compra del grupo (www.grupocropu.com/Terms&Conditions) todo proveedor con el que se establezca relación deberá confirmar el cumplimiento de los términos establecidos en el presente Código de Conducta.
- ✓ La producción y tráfico de **mercancías falsificadas** o *counterfeit parts* representa un peligro para la salud y seguridad de los consumidores, al tiempo que impacta en el crecimiento económico de empresas y consumidores legítimos. Es una práctica contraria a la ética empresarial y como tal, GRUPO CROPU rechaza firmemente y prohíbe de forma expresa cualquier actividad relacionada con su uso y comercialización.
- ✓ **Registros contables:** Todos los empleados y colaboradores de GRUPO CROPU con funciones en la dirección y gestión económica, tienen la obligación de mantener los registros contables con exactitud y honestidad, reflejando con claridad su imagen fiel y de conformidad con los principios, normas y leyes aplicables.
- ✓ **Blanqueo de capitales:** Tanto GRUPO CROPU como sus trabajadores y colaboradores, deberán cumplir estrictamente con la legislación vigente tanto nacional como autonómica y cumplirán con la política de prevención y blanqueo de capitales a nivel nacional e internacional.
- ✓ **Cooperación con las autoridades administrativas y judiciales:** Toda solicitud de información que emane de las autoridades administrativas y judiciales, con o sin notificación previa, recibida por un trabajador o colaborador, deberá ser inmediatamente transmitida a la Dirección del Grupo quien decidirá sobre los pasos a seguir.
- ✓ **Control de las exportaciones:** GRUPO CROPU se compromete a establecer mecanismos de control de sus exportaciones, velando especialmente por el cumplimiento de los Derechos Humanos, la no contribución a los conflictos armados y el destino y uso final de sus productos.

El fomento y la garantía de transparencia en las relaciones comerciales constituyen una herramienta efectiva en la lucha contra las prácticas fraudulentas y de corrupción. GRUPO CROPU se compromete a llevar a cabo sus actividades de manera transparente y a promover la transparencia dentro del sector automoción.

Todos los empleados son responsables personalmente del cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y procedimientos que les son de aplicación. Cualquier infracción de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables puede dar lugar a las medidas legales y disciplinarias correspondientes.

Se entienden como conductas delictivas todas aquellas contrarias a la ley, incluyendo de forma expresa pero no excluyente el fraude, el soborno, la financiación de terrorismo, el trabajo infantil, la esclavitud moderna y cualquier otra actividad contraria a la ley o que implique la vulneración de los derechos de las personas.

